



# *EL AGUA Y SU JURIDIFICACIÓN*

*Nelson Troconis Parilli*

*IIDEC*



# EL AGUA Y SU JURIDIFICACIÓN

## *Concepto de Ambiente:*

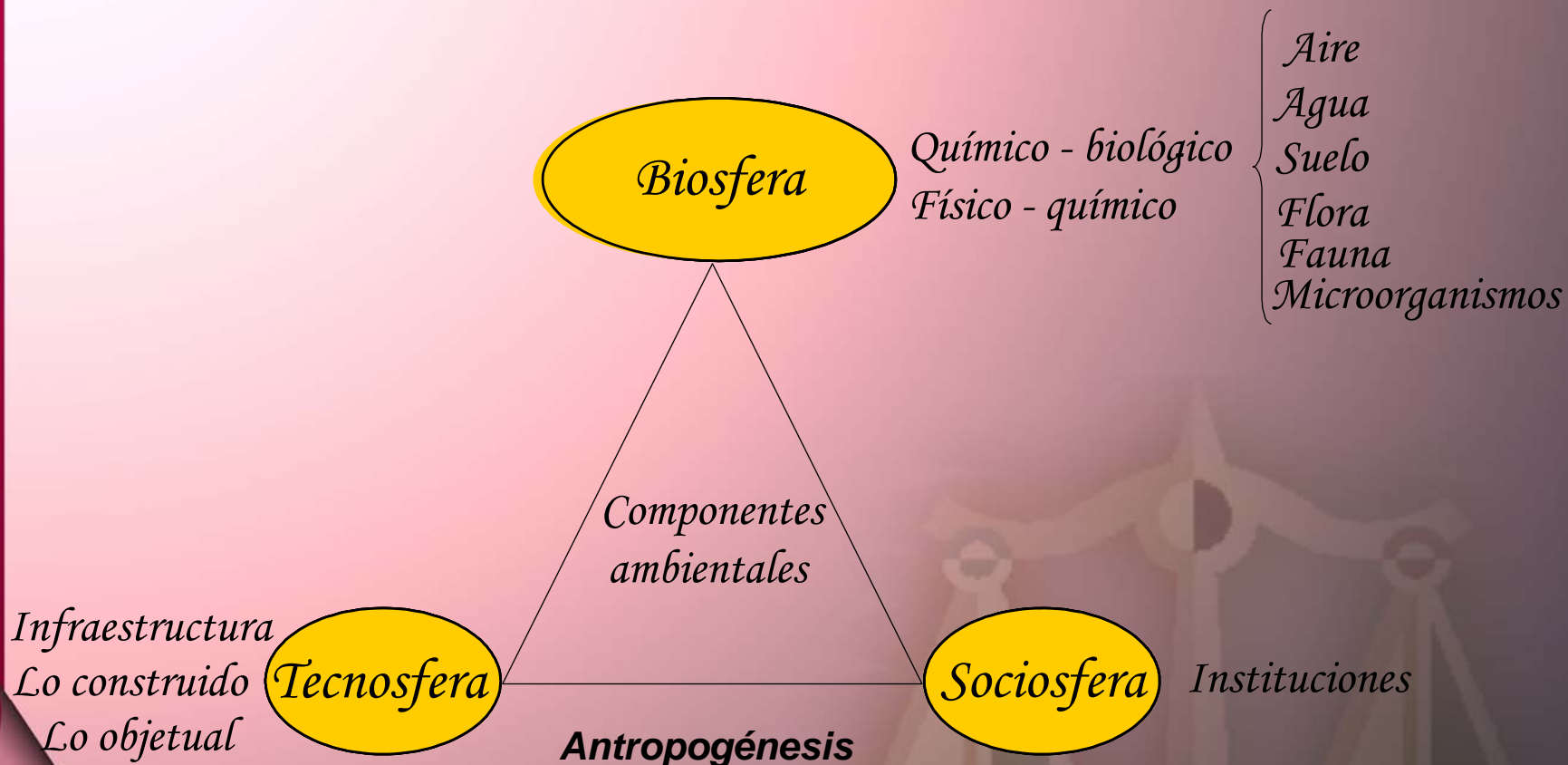
*Conjunto de entidades y/o elementos de naturaleza física química biológica o antropogénica que interactúan en un determinado ámbito de espacio y tiempo.*

## *Concepto de Juridificación:*

*Proceso evolutivo del Derecho o expansión tuitiva de emergentes fenómenos sociales que demandan regulación jurídica consensuada por vía comunicacional (Habermas, J. 1984)*



# EL AGUA Y SU JURIDIFICACIÓN





# EL AGUA Y SU JURIDIFICACIÓN





# DERECHOS HUMANOS Y SU TIPOLOGIA

## CATEGORIZACIÓN DE LOS DDHH

### *1era. Generación:*

*Derechos civiles y políticos.  
(Individuales).*

### *2da. Generación:*

*Derechos sociales, económicos y  
culturales.*

### *3era. Generación:*

*Derechos de solidaridad.*

*(Paz, libre determinación de los pueblos,  
desarrollo y Ambientales)*



## *DERECHOS HUMANOS*


- ✓ *Conjunto de atributos inherentes a la persona humana (Dignidad)*
- ✓ *Agentes violadores (por excelencia) el Estado y sus funcionarios.*
- ✓ *Logrados a través de luchas, conquistas sociales, políticas reivindicativas, movimientos emancipadores, etc.*

### *CARACTERÍSTICAS:*

- *Universalidad*
- *Inalienables e intransferibles*
- *Irreversibles*
- *Imprescriptibles*
- *Inviolables*
- *Trasnacionales*
- *Indivisibles*
- *Progresivos*
- *Correlativos con otros deberes*



## *DERECHOS AMBIENTALES A LA LUZ DE LA CRBV*

- *Obligatoriedad de la educación ambiental (Art.107)*
  - *El derecho a disfrutar de un ambiente sano, seguro y ecológicamente equilibrado y libre de contaminación (Art. 127)*
  - *El derecho a la consulta y participación ciudadana en los asuntos inherentes al desarrollo sustentable y en los planes de ordenación territorial (Art. 128 y 129)*
- 



# *EL AGUA Y SU JURIDIFICACIÓN*

*MECANISMOS  
TUTELARES:*

*Constitucionales*

*Administrativos*

*Penales*

*Civiles*

*INFRACTORES*

*Personas Jurídicas*

*Personas Naturales*



# EL AGUA Y SU JURIDIFICACIÓN

## ¿Qué es la sociedad de riesgos?

*Su principal mentor: El sociólogo alemán Ulrich Beck (1986).*

*“Se trata, por tanto, de riesgos que no tienen un origen natural ... sino que se deben precisamente a la acción del hombre que va precedida así de una decisión, de la que se puede ser más o menos consciente en función del conocimiento que se tenga sobre los posibles efectos, pero decisión humana al fin ... una sociedad que en su afán de progreso y bienestar ha dejado en su camino los medios y ha creado las condiciones para la que podría ser su autodestrucción. Pretender en este nuevo escenario controlar el nivel de riesgos a través de las medidas singulares, unilaterales y coercitivas de antaño resulta del todo ilusorio, al ser la propia sociedad en su conjunto y en el desarrollo de actividades no solo permitidas, sino en muchos casos por el ordenamiento, la que genera un alto nivel de riesgos”. José Silva Estévez; *La expansión del Derecho. Desafíos contemporáneos en América Latina*. 1999.*



# EL AGUA Y SU JURIDIFICACIÓN

## *Advenimiento del Derecho Ambiental*

*Ernesto Grun (2001):*

*“Surgen instituciones impensadas hasta hace poco como el “derecho ambiental”, cuyas características hacen que no sea una “rama del derecho” más, sino algo estructural y funcionalmente diferente; la noción de los “derechos difusos, la acción popular, etc., etc”.*

*Nelson Troconis (2005):*

*El derecho ambiental, no es una simple rama jurídica, sino que constituye una avanzada en la regulación y mejoramiento de las relaciones de la humanidad entre si y con la naturaleza, en procura de la anhelada convivencia planetaria”.*



# EL AGUA Y SU JURIDIFICACIÓN

## DIALÉCTICA DEL DESARROLLO

EL DESARROLLO Y  
SUS REFERENTES

Sostenible  
Sustentable

Fuente Energética común  
(Combustible fósil)

DESARROLLO  
ALTERNATIVO

Fuentes Alternas  
de Energía

- Solar
- Eólica
- Hídrica
- Geotérmica
- Biomasa

✓ DE LA TRANSICIÓN A LA CONVERSIÓN ENERGÉTICA



# EL AGUA Y SU JURIDIFICACIÓN

## FORMULARIO BIOÉTICO

- *Sentido de Pertenencia.*
- *Pensamiento global y actuación local.*
- *Reconocimiento a la diversidad de culturas, etnias, razas, credos e ideologías.*
- *Respeto a las minorías y el derecho a la disidencia.*
- *Lo humano como un elemento más del entorno (conciencia ecológica)*
- *Interactuar en armonía con las demás manifestaciones de vida*
- *Sentido de convivencia, armonía, solidaridad, tolerancia, responsabilidad, trabajo creador, dignidad y respeto.*
- *Sentido de justicia, equidad, igualdad, libertad y paz*
- *Moderación en el consumo.*



# EL AGUA Y SU JURIDIFICACIÓN

## FORMULARIO BIOÉTICO

- *Medición de la riqueza no por la disposición al consumo sino en menores necesidades.*
- *Respeto a la tierra y todas sus manifestaciones de vida, al margen de cualquier valor utilitario que ellas tengan.*
- *Promover un desarrollo ambientalmente adecuado y actuar con sentido de responsabilidad, frente a las generaciones futuras*
- *Compartir proporcionalmente los costos por los impactos ambientales.*
- *Lo humano es el centro del universo social y parte del universo planetario.*



# *EL AGUA Y SU JURIDIFICACIÓN*

*GRACIAS ...*

